



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 31.317

Lunes 7 de enero de 2008

Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario PRODUCCION DE GRANOS Y OLEAGINOSAS Resolución 88/2008

Autorízase el pago de compensaciones a determinados productores de trigo, en el marco de la Resolución Nº 9/2007 del Ministerio de Economía y Producción.

Bs. As., 4/1/2008

VISTO:

El Expediente Nº S01:0487128/2007, del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 9 de fecha 11 de enero de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se creó un mecanismo destinado a otorgar compensaciones al consumo interno a través de los industriales y operadores que vendan en el mercado interno productos derivados del trigo, maíz, girasol y soja.

Que mediante Resolución Nº 378 de fecha 17 de enero de 2007, modificada por las Resoluciones Nº 674 de fecha 24 de enero de 2007, Nº 11 de fecha 9 de marzo de 2007 y Nº 339 de fecha 10 de abril de 2007, todas ellas de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, se estableció el procedimiento para la determinación de la compensación para la industrialización de trigo destinado al mercado interno implementado por la citada Resolución Nº 9/07.

Que la referida Resolución Nº 378/07 y sus modificatorias fijaron los parámetros para la determinación y pago de las correspondientes compensaciones.

Que resultan beneficiarios los molinos harineros, usuarios de molienda de trigo y productores de trigo.

Que en tal marco se presentaron las solicitudes por los molinos harineros de trigo, cuyos Nombres o Razón Social, Expediente, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Que las solicitudes presentadas que se detallan en el mencionado Anexo, fueron liquidadas de conformidad con lo establecido en la citada Resolución Nº 378/07 y sus modificatorias.

Que el Area de Compensaciones de la citada Oficina Nacional evaluó las presentaciones efectuadas de acuerdo a la normativa vigente, conforme surge de los informes técnicos obrantes a fojas 3, 9, 13, 19, 28, 33, 44, 48, 56 y 60.

Que asimismo, la Coordinación del Area de Compensaciones de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO intervino favorablemente a fojas 1, 7, 11, 17, 26, 31, 42, 46, 54 y 58 respectivamente.

Que en el presente caso no resulta ser de aplicación la Resolución Nº 145 de fecha 7 de septiembre de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por tratarse de productores de trigo.

Que la Coordinación Jurídica de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO no ha presentado objeciones a la continuación del trámite.

Que por ello resulta procedente aprobar las solicitudes correspondientes a las presentaciones que se detallan a fojas 63, que no han merecido observaciones o que, formuladas, fueron debidamente cumplimentadas.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a autorizar el pago de las compensaciones solicitadas conforme los montos verificados en los informes técnicos mencionados y que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.067 de fecha 31 de agosto de 2005 y por la Resolución Nº 9 de fecha 11 de enero de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Por ello,

EL VICEPRESIDENTE DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébanse las compensaciones solicitadas por los productores de trigo que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 345.483,68) por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Autorízase el pago de las compensaciones consignadas individualmente a los beneficiarios mencionados en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, el que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 345.483,68) por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge Artundo.

ANEXO

Expediente: S01-0324569/07

Causante: PRUNDER S. A.

Nº	CUIT/CUIL	EMPRESA	CBU	Monto
1	30-50625596-5	AGUERRE SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADE	011043742004371004130-5	7.856,16
2	30-70914899-7	DANTE AMERICO VILA Y MARIO DANTE VILA SO	011043744004370432696-2	3.181,97
3	30-66175117-3	LOS CALDENES SOC DE HECHO DE FRANCO M CA	093000191010000052087-8	1.203,36
SUBTOTAL				12.243,49

Expediente: S01-0300035/07

Causante: NAVONI HECTOR, NAVONI PABLO, CANTONI MARIA S H

Nº	CUIT/CUIL	EMPRESA	CBU	Monto
1	30-67096336-1	NAVONI HECTOR, F, P, Y SUSANA	38600102010000017450-2	19813,5
SUBTOTAL				19.813,50

Expediente: S01-0357288/07

Causante: VIGNOLO HNOS S.A.

Nº	CUIT/CUIL	EMPRESA	CBU	Monto
1	30-60727512-9	DON LORENZO S A	007010952000000067945-1	28.216,89
2	30-59672698-0	FORNERIS FRANCISCO Y FORNERIS ALBERTO	285030333000000022458-0	30.606,34
3	23-08409636-9	VISMARA, VICTOR VICENTE	38801314101000900607-4	5.289,77
SUBTOTAL				64.113,00

Expediente: S01-0295760/07

Causante: GERMAN CIANCAGLINI

Nº	CUIT/CUIL	EMPRESA	CBU	Monto
1	20-04220222-4	BARRESI, OSCAR	007000542000001673563-3	3.253,80
2	30-64230278-3	CIANCAGLINI JOSE Y RICARDO SOC DE HECHO	011010302001031062712-7	9.761,40
3	20-04155115-0	GARCIA, NORBERTO	011010302001031033079-9	7.516,28
4	30-50836800-0	GRAMARA SOCIEDAD ANONIMA	014036170163580035022-7	20.572,69
5	33-62052670-9	LUIS MARIO Y MARCELO ALBERTO FOSSATI	014036170163580050012-7	16.269,00
6	20-05373193-8	PORRAS, JOSE ROBERTO	014036170163580028129-5	5.031,46
SUBTOTAL				62.404,63

Expediente: S01-0269064/07

Causante: FULL AGRO S. A.

Nº	CUIT/CUIL	EMPRESA	CBU	Monto
1	23-05045755-9	CROCE, ABEL AUGUSTO	014040610164850153018-8	4.190,15
2	30-66445993-7	LOS GURISES S A	093034901010005104806-4	24.736,43
SUBTOTAL				28.926,58

Expediente: S01-0324575/07

Causante: SIGRA VILLEGAS S.A.

Nº	CUIT/CUIL	EMPRESA	CBU	Monto
1	20-05047381-4	LAGO, OSCAR HORACIO	014035560166570021531-9	9.430,60
2	20-14161385-6	NICOLINI, JUAN CARLOS	011028283002820317155-1	13.231,76
3	20-22589358-7	CHARRITTON, JAVIER ESTEBAN	014035560166570160850-5	5.258,80
4	20-28300803-8	PICCO, VITORIO	011028283002820640134-7	5.681,72
5	27-12567109-3	CRUSAT DE DELFITTO, ELINA DELIA	014035560366570227633-2	3.332,00
6	27-16118864-1	ARANGUREN DE CANCIANI, ROSANA CLAUDIA	014035560166570066530-5	2.607,70
7	30-54393642-8	SEBANT S. A.	007029682000000034435-3	19.509,95
8	30-66537193-6	CARLOS CAPECE Y MARIA DHO DE CAPECE SOCI	011028282002821045670-7	10.647,48
SUBTOTAL				69.700,01

Expediente: S01-0295784/07

Causante: GROBOCOPATEL HNOS S. A.

Nº	CUIT/CUIL	EMPRESA	CBU	Monto
1	20-05253448-9	PEREZ, CARLOS ALBERTO	014032730167340061245-7	10.625,88
SUBTOTAL				10.625,88

Expediente: S01-0304761/07

Causante: A, PERMINGEAT S. A.

Nº	CUIT/CUIL	EMPRESA	CBU	Monto
1	30-64198929-7	CUBELLS HECTOR Y ENRIQUE	011051552005151005623-6	22.537,71
2	20-26170416-2	EDER, MARTIN HORACIO	011053772005370008576-5	8.860,50
3	30-67477960-3	MAGURU DE ARTONI RUBEN OSCAR, MARIO L.	011051552005151051828-8	5.933,75
4	30-57484358-4	OSMAR S LOPEZ E HIJO S DE H	011051552005151046660-0	6.545,00
5	20-14586930-8	PIACENTINI, JOSE LUIS	011055133005510314793-3	3.395,78
SUBTOTAL				47.272,74

Expediente: S01-0412893/07

Causante: FERTILO AGROPECUARIA S. A.

Nº	CUIT/CUIL	EMPRESA	CBU	Monto
1	30-69637524-7	FERTILO AGROPECUARIA SA	093000191010000055727-8	25.566,98
SUBTOTAL				25.566,98

Expediente: S01-0304784/07

Causante: MOSCOLONI HNOS S.R.L.

Nº	CUIT/CUIL	EMPRESA	CBU	Monto
1	30-61746329-2	LUCINI ERALDO Y RAUL	388000690010000021500-3	2.485,82
2	30-62018643-7	CARESTIA JOSE Y HNOS.	388011470010000193306-9	2.331,05
SUBTOTAL				4.816,87

TOTAL**345.483,69**